



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1537/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0002761, Ent. N° 2101/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relacionados con la reiteración del gasto correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública N° 01/002/2017 convocada para la contratación para prestar el servicio de vigilancia de los Complejos de Viviendas, Terrenos y Casas, sean éstos propiedad del Ministerio o aquellos que sin ser de su propiedad, estén bajo su custodia y responsabilidad en todo el País;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resoluciones N° 1637/2017 de fecha 31/05/2017 y N° 2354/2017 de fecha 26/07/2017 tomó conocimiento del nuevo plazo de comienzo de ejecución del contrato y cometió la intervención del gasto anual por \$ 132.000.000 más ajustes a favor de SEGURPAS SRL por un plazo de un año a partir del 1/09/2017 prorrogable por dos años más;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21/08/2017, se adjudicó el llamado a la firma SEGURPAS SRL por un monto máximo anual de hasta \$ 132.000.000 más ajustes por los ejercicios 2017 y 2018;

3) que se tramitó una ampliación del 100% del procedimiento licitatorio para el Ejercicio 2019 a valores históricos por \$ 132.000.000 y para el Ejercicio 2020 por un monto de \$ 90.000.000 más los ajustes correspondientes según Pliego de Condiciones Particulares y este Tribunal, por Resolución N° 3463/18 adoptada en Sesión de fecha 14/11/2018,



TRIBUNAL DE CUENTAS

cometió la intervención del gasto derivado de la ampliación para 2019 y para 2020, una vez dictada la Resolución por el Ordenador, abiertos los créditos y comprometido el gasto para los próximos ejercicios;

4) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/2018 de fecha 20/12/2018, se amplió el llamado en la forma propuesta, siendo intervenidos por el Contador Auditor destacado ante el MVOT en fechas 26/03/2019 y 20/04/2020;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2128/2020, adoptada en Sesión de fecha 28/10/2020, acordó que "Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la intervención de hasta \$ 42.000.000 más ajustes, derivado de la ampliación para el Ejercicio 2020 de la Licitación Pública N° 01/002/2017, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente " en virtud que " teniendo en cuenta el Proyecto de Resolución remitido, corresponde cometer la diferencia una vez dictada la Resolución por el Ordenador Competente, esto es, entre el monto cometido e intervenido por la Contadora Auditora respecto al ejercicio 2020 (\$ 90.000.000) y el monto que luce en el Proyecto de Resolución (\$ 132.000.000);

6) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21/12/2020, se resolvió modificar el Resultando III) y Numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20/12/2018, en lo que respecta al monto para el ejercicio 2020, el cual debe decir \$ 132.000.000;

7) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por nota de fecha 29/12/2020, intervino preventivamente el gasto de \$ 42.000.000 para el Ejercicio 2020 y más ajustes paramétricos según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por informe de fecha 8/04/2021, toma conocimiento que en el Ejercicio 2021 se ha

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

imputado el gasto en el grupo adecuado y existe disponibilidad suficiente, según afectación N° 255/2021 por la suma de \$ 70.000;

8) que se acompaña la orden de compra N° 277 a favor de SEGURPAS SRL por la suma de \$ 70.000.000 de fecha 4/01/2021 y se remite la modificación de la afectación N° 255 por un monto de \$ 42.000.000, lo cual completa el total de \$ 112.000.000 que debían afectarse para el período enero – agosto de 2021 correspondiente al primer año de ampliación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por informe de fecha 10/05/2021, tomó conocimiento de la modificación N° 001 de la modificación N° 255/21, se ha imputado el gasto en el grupo adecuado y existe disponibilidad suficiente por la suma de \$ 42.000.000;

9) que posteriormente se tramitó una ampliación del procedimiento licitatorio por los meses de setiembre a diciembre de 2021 por un total de \$ 62.000.000 y la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MVOT, por nota de fecha 8/11/2021, expresó que el expediente se devolvía sin intervenir por corresponder su envío al Tribunal de Cuentas Central;

10) que por Resolución N° 3074/2021 adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 08/12/2021, se acordó observar el gasto en virtud que “para que opere la ampliación, el contrato debe estar vigente, lo que no ocurre en el presente caso ya que el mismo vencía en agosto de 2021 y la ampliación se está disponiendo en noviembre.”;

11) que por Resolución N° 7111/2022 del Poder Ejecutivo de fecha 31/01/2022, se resolvió autorizar la ampliación a favor de SEGURPAS SRL a partir del 01/09/2021 y hasta el 31/08/2022 por un monto total de \$ 132.000.000 IVA incluido más ajustes y reiterar el gasto observado por razones de buena administración y a efectos de no perjudicar al servicio prestado;

12) que la Contadora Auditora, por nota de fecha 04/01/2022, intervino por reiteración el gasto total de \$ 132.000.000 más



TRIBUNAL DE CUENTAS

ajustes, remitiendo nota de fecha 01/06/2022, a través de la cual indica que el Ordenador respectivo reiteró el gasto y comunicando la intervención por reiteración del mismo;

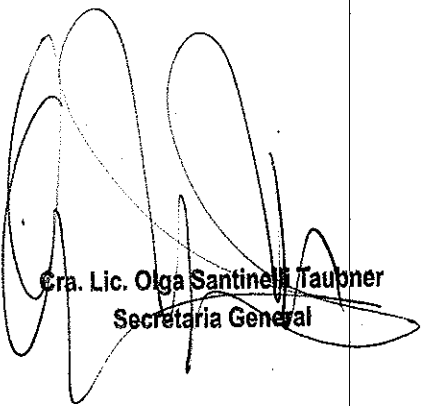
CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 3074/2021 de fecha 08/12/2021 ;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Devolver los antecedentes.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General